

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8298/98.-

V I S T O:

El expediente N°220-B-97, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se solicita se afecte a Espacio Verde una fracción que se encuentra materializada como tal y que es parte de calle pública.-

Que a través de los distintos informes en primer lugar la Dirección de Ordenamiento Urbano a fojas 13 considera conveniente anexar la fracción al Espacio Verde lindante previendo un ancho mínimo de calle con la Manzana X de 15 (quince) metros.-

Que la División Planificación de Espacios Verdes comparte la afectación a Espacio Verde debiendo preverse que la forestación y parquización no perturbe en cuanto a visibilidad el normal tránsito.-

Que la Dirección General de Tránsito no tiene objeciones a lo solicitado siempre que se respeten la actual traza de las calles conformada por los cordones cunetas y reiterando lo manifestado por la Dirección de Ordenamiento Urbano respecto al ancho de la calle.-

Que por ser parte de calle pública no se encuentra delimitado geométricamente como así tampoco identificado catastralmente y en virtud de las observaciones planteadas esta Comisión Interna considera conveniente la afectación de dicha superficie a Espacio Verde perfeccionando posteriormente con la mensura respectiva.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N°161/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del destino calle pública al -----espacio graficado a fojas 4 cuyas dimensiones, superficie e identificación catastral se perfeccionarán mediante plano de mensura a realizar.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AFECTASE la superficie mencionada en el
-----Artículo 1º con destino a Espacio Verde.-

ARTICULO 3º): El plano de Mensura a realizarse para el
-----perfeccionamiento de la presente Ordenanza
deberá contemplar un ancho mínimo de calle, entre el
Espacio Verde a consolidar y la Manzana X, de 15 (quince)
metros.-

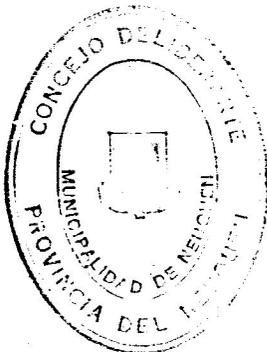
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N°
220-B-97) .-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8298 / 19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No HCD-220.B-97